

CONCEPCIÓN, 12 de noviembre 2020

N° 821 / VISTOS: Bases de postulación "Fondo Comunal de Fomento a emprendedores de la comuna de Concepción"; Certificado de Imputación N°591 de fecha 11.11.2020 que acredita la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Programa de Municipal "Fondo Comunal de Fomento a emprendedores de Concepción, afectados por la contingencia"; Decreto N°826 de fecha 22 de septiembre de 2017 que aprueba PLADECO 2016-2020; y los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que en conformidad al artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

2.- Que en conformidad a lo señalado en el PLADECO uno de sus objetivos generales y estratégicos es construir una ciudad competitiva lo que implica superar la disparidad existente, con productos tanto bienes como servicios valorados y requeridos a nivel regional y nacional, con una amplia y atractiva oferta de productos y servicio proyectando la actividad económica comunal como un fuente generadora de desarrollo, empleo, comprometido con el medio ambiente.

DECRETO

- 1.- Ratifíquese Bases de postulación "Fondo comunal de fomento a emprendedores de la comuna de Concepción " que consta de 08 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto.
- 2.- Autorícese su publicación en el sitio web en la Municipalidad de Concepción.
- 3.- Se establece como Unidad Supervisora de las presentes bases, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

AFS/afs.

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo,

IDDOC:



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE